



REPUBLICA DE CHILE  
 MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
 RENTAS Y PATENTES

14 NOV. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1910 /

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 08 de noviembre de 2.012, enviada por el LICEO COMERCIAL "ARMANDO BRAVO BRAVO" DE ANGOL, representado por su Director don DAVID VERA SEPULVEDA; quienes solicitan autorización para realizar evento de CENA BAILABLE DESPEDIDA 4° MEDIOS el día viernes 23 de noviembre de 2.012.

b) La Resolución N° 520 del 15.11.2002 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite *toma de razón*.

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase al LICEO COMERCIAL "ARMANDO BRAVO BRAVO", representado por su Director don DAVID VERA SEPULVEDA, para realizar una CENA BAILABLE DESPEDIDA 4° MEDIOS, sin venta de alcohol y tabaco, en dependencias Internado Femenino Municipal, ubicado en calle Andrés Bello s/n. de esta ciudad, el día viernes 23 de noviembre de 2.012; desde las 20:00 y hasta las 02:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.

Distribución:

- David Vera Sepulveda, Director Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo"
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
 ALCALDE DE ANGOL